

SINCA 21345  
CA-0038-2012

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

**AVISO**  
**AUTO No.**

**0037**

Bucaramanga

**05 FEB 2025**

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN CAYETANO** identificada con NIT No. 901.742.820-5, con personería jurídica otorgada por la Gobernación de Santander mediante Resolución No. 038 del 08 de abril de 1964 representada legalmente por la señora **MARIA ANTONIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.333.789 de Rionegro (Santander), y/o quien haga sus veces, en beneficio de 46 usuarios, para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-93623 y otros ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO)**.

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1.** Formularios único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (*Folios 30*), **2.** Factura de venta FE 18915 del 11 de diciembre de 2024. (Folio 32), **3.** Constancia expedida por el Coordinador Grupo de Gestión de Salud Ambiental Gobernación de Santander. (*Folios 33*), **4.** Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (*Folio 34*) **5.** Resolución No. 073 del 26 de julio de 2024, por medio de la cual se modifica la resolución No. 067 del 09 de junio de 2022. (*Folios 35-37*)

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 14 MAY 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

**LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN**  
Secretario General.

Proyectó:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria.	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad	<i>[Signature]</i>
Dependencia responsable:	Secretaria General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co

